

PREGUNTAS

2ª Prueba – 2º Ejercicio (tarde)

-Turno Libre-

Tribunal nº 2

Mediante Decreto del año 2009, se modifica la estructura orgánica de una Consejería de la Junta de Extremadura. Dicha modificación supone la creación de una nueva Dirección General que, entre otras, tendrá competencias para tramitar determinadas subvenciones.

A continuación, se presentan cinco bloques en los que se plantean una serie de situaciones relacionadas con la nueva Dirección General, debiendo contestar a las preguntas que se formulen y fundamentar jurídicamente sus respuestas:

BLOQUE A.

Con objeto de satisfacer las necesidades reales tras la asunción de nuevas competencias se considera indispensable dotar del personal necesario para tramitar las subvenciones creando varios puestos de trabajo:

- Dos puestos de estructura: una Jefatura de Servicio con requisito de titulación Licenciado en Derecho y una Jefatura de Negociado adscrito a los Grupos C/D con requisito de experiencia de un año en tramitación de subvenciones.
- Cuatro puestos base: un Trabajador Social, un Administrativo y dos Auxiliares Administrativos.

Creados los puestos de trabajo por la Administración, con carácter de urgencia debe cubrirlos provisionalmente para que, hasta su cobertura definitiva, tramiten anualmente los expedientes de solicitudes de subvenciones que tendrán entrada en la Dirección General.

Ante esta situación, deberá contestar a las preguntas contenidas en los siguientes apartados:

A.1.- ¿A través de qué instrumento técnico la Administración creará los puestos de trabajo que se necesitan? ¿Qué órgano u órganos serán competentes para su aprobación y tramitación?

A.2.- ¿Sería posible contratar a los Auxiliares Administrativos como personal laboral temporal con cargo a los créditos de inversiones? Razone la respuesta y, en su caso, explique brevemente su tramitación.

A.3.- De entre los derechos de los funcionarios que ocupan provisionalmente los dos puestos de estructura, ¿cuál será el que les permita concurrir a la provisión con carácter definitivo de los puestos que están desempeñando?, ¿y qué procedimiento o procedimientos deberá convocar la Administración para permitírsele, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos?

A.4.- ¿Cómo se cubrieron provisionalmente los dos puestos de estructura? ¿Quién lo autorizó? ¿En qué situación administrativa se encuentran mientras desempeñan dichos puestos?

BLOQUE B.

Se pretende adquirir mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, y con un presupuesto base de licitación de 330.000 € (trescientos treinta mil euros), mobiliario para las dependencias destinadas a la Dirección General de nueva creación, por lo que se plantean diversas cuestiones.

(Se parte de la base de la inexistencia de Contratación centralizada o de Contratos marco).

B.1.- En la elaboración de los Pliegos del contrato, los bienes se agrupan conforme a las previsiones de la LCSP en diez lotes homogéneos, previéndose su adjudicación separada, y planteándose la necesidad por imperativo legal de que determinados bienes que integran el lote 3 estén fabricados con determinado material ignífugo, de composición y textura estandarizada.

- a) ¿De qué manera podría articularse tal característica como requisito de solvencia técnica?,
- b) ¿Y como criterio valorativo no económico?

B.2.- ¿Sería posible contratar separadamente, mediante procedimiento negociado, la adquisición de las lámparas de pie, dado que en un cercano local comercial especializado se liquidan tales bienes por cese definitivo de las actividades comerciales del proveedor?

B.3.- En el clausulado del pliego se prevé la suscripción por el adjudicatario de un seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 12.000 € (doce mil euros) por siniestro. Con tal premisa:

- a) ¿Resulta preceptivo incluir en el Pliego la exigencia de clasificación?
- b) Con respecto a la garantía provisional, indique si resulta preceptiva en el presente supuesto.

B.4.- La Consejería estudia el modo de disminuir el coste de la contratación y se plantea la posibilidad de que el adjudicatario adquiriera en pago mobiliario usado que se encuentra en la Consejería. **Desde el punto de vista de la LCSP informe sobre la viabilidad de la idea.**

B.5.- Publicado el contrato, un licitador comprueba que el objeto de uno de los lotes infringe en su composición los requerimientos técnicos establecidos normativamente. **¿Qué actuaciones jurídicas inmediatas puede emprender la empresa licitadora y en qué términos?**

B.6.- A los tres días de la publicación del Contrato, un técnico de la Administración constata que los extintores que integran el lote 8 no resultan necesarios por haber sido ya comprometida su instalación como prestación accesoria del precedente, y ya perfeccionado, contrato de servicio de mantenimiento integral del edificio. **¿Cómo debe actuar la Administración?**

B.7.- Analizadas las ofertas, el lote 7 ha quedado desierto dado que la única oferta presentada no resulta adecuada por contravenir los requerimientos técnicos. **¿Qué podría hacer la Administración?**

B.8.- Producida la adjudicación definitiva, y a los 150 días de la recepción formal de los bienes que constituyen el lote nº 10, se constata que un considerable porcentaje de las sillas de oficina tiende a perder las ruedas por defecto de fabricación.

- a) **¿Procedería la resolución del contrato?**
- b) **¿Procedería la imposición alternativa de las penalidades del Pliego?**
- c) **¿No existiendo previsión alguna en los Pliegos ni en el contrato sobre plazo de garantía, podría solicitarse la reposición de los bienes?**

BLOQUE C.

C.1.- Siendo la nueva Dirección General competente para la tramitación de subvenciones en materia de innovación en la producción hortofrutícola, se publica la Orden de convocatoria de una línea de ayudas para la adquisición de maquinaria innovadora, por el procedimiento de concurrencia competitiva y convocatoria periódica, cuyo crédito disponible es de 600.000 € (seiscientos mil euros), financiado totalmente con fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- a) **Brevemente, ¿qué documentación será necesario recabar y qué trámites deberán realizarse con carácter previo a la publicación de la Orden de convocatoria de esta subvención?**

C.2.- Tras la publicación de la Resolución de concesión de las subvenciones, y antes de proceder al abono de las mismas, el órgano gestor se da cuenta de que no había verificado si uno de los beneficiarios, al que se le ha concedido una ayuda por importe de 600 € (seiscientos euros), se hallaba al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal:

- a) ¿Qué ocurre si la Administración al realizar la comprobación en el momento procedimental indicado, esto es, después de que se publique la Resolución pero antes de su abono, constata que sí se hallaba al corriente de sus obligaciones tributarias en el momento de la concesión?
- b) ¿Y si no se hubiera hallado al corriente?

C.3.- Antes de cumplirse dos años desde la concesión de la subvención, se verifica que otro beneficiario ha vendido la máquina por cuya adquisición obtuvo una subvención de 1.000 € (mil euros), por lo que el órgano gestor tramita el correspondiente procedimiento de reintegro, que culmina con una Resolución en la que dicho órgano declara la procedencia del reintegro y, a su vez, requiere al beneficiario para que ingrese la cantidad procedente, en un determinado plazo y en una cuenta bancaria habilitada al efecto. A este requerimiento se opone el beneficiario, alegando que en la Orden de convocatoria no se recogía ningún compromiso de mantenimiento de los bienes objeto de ayuda.

- a) ¿Ha actuado correctamente el órgano gestor al requerir el reintegro?
- b) ¿Tiene razón el beneficiario en su alegación?

BLOQUE D.

Doña X presenta su solicitud para la concesión de la subvención en el Registro de la Consejería. La solicitud va sin firmar y no acompaña una certificación administrativa que se establecía en las bases de la convocatoria como documento obligatorio a aportar.

El órgano instructor del procedimiento requiere a Doña X, mediante escrito entregado en su lugar de trabajo, para que subsane la documentación que faltaba y para que firme la solicitud, concediéndole un plazo de 5 días para hacerlo. Doña X entrega el escrito recibido a su Gestoría. Un empleado de la gestoría firma la solicitud y estampa el sello de la empresa, escribiendo debajo la expresión "*en representación de Doña X*". Asimismo, acompaña la certificación que faltaba y entrega todo ello en el registro de la Delegación del Gobierno, en Badajoz, el último día del plazo concedido.

A la vista de lo aportado por Doña X, el órgano competente resuelve tenerla por desistida de su solicitud, notificando 3 días después de la presentación de documentos la resolución en el domicilio de la interesada, donde se hace cargo una empleada del hogar que firmó la recepción sin poner su nombre ni apellidos. Al día siguiente, Doña X comprueba que la resolución está firmada por el Director General, y que dicha resolución únicamente contiene la mención de que se le tiene por desistida de su solicitud.

D.1.- ¿Cuáles son, a su juicio, los errores y defectos que se han producido en el procedimiento, desde la presentación de la solicitud de la subvención hasta la comprobación de la Resolución por Doña X, tanto por parte de la interesada como por parte de la Administración? Fundamente la respuesta brevemente.

Diez días después, Doña X interpone un recurso que califica de reposición, dirigiéndolo al Consejero competente. Un mes y 10 días más tarde de la interposición, recibe la resolución del recurso en la que se le desestima totalmente su solicitud por varios motivos:

- Porque lo presentó ante el órgano equivocado, ya que la competencia para resolver los recursos administrativos se encontraba delegada por el Consejero en el Secretario General de la Consejería, mediante Resolución que publicada en el DOE, por lo que debió presentarlo ante dicho órgano.
- Porque el recurso que cabía contra la resolución desestimatoria era el de alzada y no el de reposición.

D.2.- En relación con el recurso presentado por Doña X:

a) **¿Es correcto que presentara un recurso de reposición, o bien es cierto, como alega la Administración, que el recurso admisible era el de alzada? En el supuesto de que el recurso admisible fuese el de alzada, ¿cuál debió ser la actuación administrativa correcta?**

b) **¿Está dentro de plazo la resolución del recurso o bien es extemporánea? Razone brevemente la respuesta.**

c) **¿Presentó Doña X su recurso ante el órgano equivocado?**

d) **¿Le parece correcto que el Consejero delegase la Resolución de los recursos administrativos en el Secretario General? y en ese caso, ¿la delegación se hizo de forma correcta?**

e) **¿Quién debió firmar la Resolución del recurso, el Consejero o el Secretario General?**

BLOQUE E.

Tras varios meses de funcionamiento de la nueva Dirección General, el Jefe de Servicio comprueba que uno de los Auxiliares de Administración había acumulado durante el mes anterior un incumplimiento injustificado del horario de trabajo de 9 horas y 35 minutos, lo que va a suponer la incoacción del correspondiente expediente disciplinario.

A continuación, deberá contestar brevemente a las siguientes cuestiones fundamentando jurídicamente las respuestas:

a) En el ejercicio de su función de colaboración en el control de asistencia y permanencia en el puesto de trabajo del personal de él dependiente, y tras comprobar el incumplimiento injustificado del horario por parte del Auxiliar Administrativo, ¿a quién deberá comunicárselo el Jefe de Servicio?

b) ¿Qué órgano es el responsable del cumplimiento del horario de la Dirección General?

c) ¿Qué tipo de falta ha cometido presuntamente el funcionario?

d) ¿Qué sanción podría imponerse al funcionario?

e) La realización del funcionario de jornadas de trabajo inferiores, en cómputo mensual, a las reglamentariamente señaladas, ¿dará lugar a la correspondiente sanción disciplinaria de deducción de haberes?

f) ¿Mediante qué tipo de expediente se impondrá la posible sanción a este funcionario?

g) ¿Qué normativa es la que regula los procedimientos disciplinarios que se instruyen en la Comunidad Autónoma de Extremadura?

h) Durante la instrucción de cualquier expediente disciplinario, ¿podría el Secretario suplir al Instructor en la práctica de alguna de las pruebas que se hubieran propuesto?